

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-**  
**OCI/5741-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE - PROGRAMA DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL  
JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE  
OBRA: INSTALACIÓN DE LA REPRESA PAQCHACC,  
DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS-APURIMAC  
Y SU SUPERVISIÓN**

**HITO N° 1: AVANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE  
OBRA - PLAN DE TRABAJO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
19 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 20 DE ABRIL DE 2023**

**TOMO I DE I**

**JESÚS MARÍA, 10 DE MAYO DE 2023**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/5741-SCC**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: INSTALACIÓN DE LA  
REPRESA PAQCHACC, DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS APURIMAC” Y SU  
SUPERVISIÓN**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE  
OBRA - PLAN DE TRABAJO**

**ÍNDICE**



DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/5741-SCC

### **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: INSTALACIÓN DE LA REPRESA PAQCHACC, DISTRITO DE ANCO HUALLO-CHINCHEROS-APURIMAC Y SU SUPERVISIÓN**

#### **HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA - PLAN DE TRABAJO**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural (en adelante la Entidad), acreditado mediante el oficio n.° 0141--2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI de 26 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5741-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Cabe precisar que, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” – CUI 2174404, se encuentra incluido en la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Ministerial N° 0572-2022-MIDAGRI de 20 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y, en aplicación del artículo 2° de la mencionada Ley.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” – CUI 2174404 y su supervisión, se vienen realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo específico**

1. Determinar si la elaboración del expediente técnico de saldo de obra se desarrolló de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los documentos contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: “Avance del expediente técnico saldo de obra - Plan de Trabajo”, al tener conocimiento de la conformidad del Plan de Trabajo de Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito



de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” – CUI 2174404, ha sido ejecutado del 19 de diciembre de 2022<sup>1</sup> al 20 de abril de 2023, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente es al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural (en adelante la Entidad) que se encuentra a cargo de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” identificado con Código Único de Inversiones - CUI 2174404.

##### A. Descripción del Proyecto Inicial

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y el Consorcio VILLA<sup>2</sup> suscribieron el Contrato n.º 084-2014-MINAGRI-AGRO RURAL de 24 de junio de 2014 (derivado de la Licitación Pública n.º 06-2014-MIDAGRI AGRO RURAL), para la ejecución de la obra “Instalación de la Represa Paqchacc del distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurímac”, por el monto contractual de S/ 10 138 155,10<sup>3</sup>. La Supervisión estuvo a cargo del Consorcio Bahía con quien se suscribió el Contrato n.º 218-2014- MINAGRI-AGRO RURAL de 18 de noviembre de 2014.

Al respecto, mediante la Carta Notarial N° 012-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de 1 de abril de 2015, la Entidad comunicó al Consorcio la resolución del Contrato n.º 084-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por causa de incumpliendo de obligaciones; ocasionando que, el 17 de abril de 2016, se realice la instalación del Tribunal Arbitral responsable de resolver las controversias entre el Consorcio VILLA y Agro Rural.

Por otro lado, el 16 de abril de 2015, la Entidad realiza el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra, mediante la cual se constata físicamente el estado de la obra, equipo mecánico y otros, informando que el avance físico es de aproximadamente 1.55% respecto a las metas programadas del cronograma ofertado.

Mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2017, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de marzo de 2017, se aprobaron medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, indicando en su Anexo N° 1 una serie de proyectos de inversión pública con crédito suplementario para su financiamiento, entre los cuales se incluyeron 18 proyectos de Infraestructura de Riego que tienen como unidad ejecutora AGRO RURAL, de los cuales se encuentra el proyecto “Instalación de la Represa Paqchacc del distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurímac”.

El 15 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de Agro Rural mediante la Resolución N° 200-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE aprueba el expediente técnico del saldo de obra del proyecto “Instalación de la Represa Paqchacc del distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurímac”, por el monto de S/ 11 274 818,00 (presupuesto de obra: S/ 10 797 526,00 y supervisión: S/ 477 292,87), y un plazo de ejecución de 304 días calendarios. A partir de ahí, por causas diversas (falta de recursos, aparición del COVID 19, entre otros factores externos), no se llegó a concretar nuevamente la convocatoria de elaboración del citado expediente técnico hasta que, el 20 de octubre de 2022, la

<sup>1</sup> Contrato n.º 137-2022-MINAGRI-AGRO RURAL de 19 de diciembre de 2022.

<sup>2</sup> Integrado por el Consorcio Nacional Contratistas Generales SAC y VIMAC S.A. Sucursal Perú.

<sup>3</sup> Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 003-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de 3 de enero de 2018, se aprobó la liquidación parcial elaborada por la entidad del Contrato n.º 084-2014-MIDAGRI-AGRO RURAL, en donde se determinó una inversión total de S/ 923 083,72 y un saldo a favor del Contratista de S/ 1 384 657,21.

Entidad convocó el Concurso Público n.º 007-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL para el servicio de consultoría de obra de elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

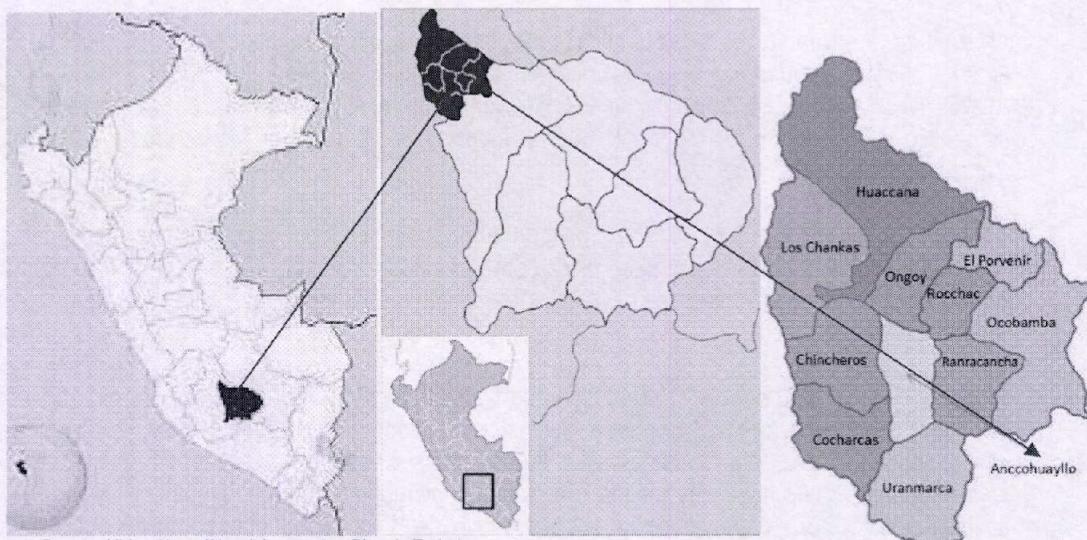
## B. Descripción del Proyecto Saldo de Obra

El proyecto de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases Integradas prevé mejorar el actual sistema de riego, mediante la construcción de una presa de embalse de agua, que alimentará y regulará las aguas de la quebrada Paqchacc y tiene los siguientes componentes principales:

- Sistema de embalse – Presa material homogéneo
- Obras complementarias a la presa (Descarga de fondo y Aliviadero de Demasías)
- Sistemas de Conducción
- Capacitación

Es de comentar que, geográficamente el proyecto se ubica en la localidad de Uripa anexo de Quispillacta, distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento Apurímac.

Imagen N° 1  
Ubicación Política del proyecto



Fuente: Ubicación política del proyecto - Plan de Trabajo

De otro lado, en los referidos documentos contractuales, se establecieron como criterios para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, entre ellos que, el Contratista deberá tomar como referencia o punto de partida los siguientes documentos: el perfil viable y el expediente técnico a nivel definitivo aprobado (expediente técnico contractual inicial), sin ser limitativo la mejora; también deberá considerar las acreditaciones de las entidades competentes, estudios básicos y complementarios (evaluados, complementados, actualizados o mejorados); consideraciones que el Consultor en coordinación con la Supervisión, tiene que tomar en cuenta al presentar el informe de compatibilidad que va adjunto al Plan de Trabajo. Es importante mencionar, que de acuerdo a los TdR, la Entidad entregaba la siguiente información:

- Expediente contractual o expediente técnico con el cual se inició la ejecución de la obra.
- Eventos y/o controversias que originaron la paralización.

### **Convocatoria del procedimiento de selección y suscripción del contrato para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra.**

El 28 de noviembre de 2022, los integrantes del comité de selección, designados mediante Formato DCS-UA N° 101-2022 de 20 de octubre de 2022, suscribieron el "Acta para la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro" del Concurso Público N° 07-2022-MIDAGRI/AGRORUR – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria fue la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac" – CUI 2174404; otorgándose la buena pro al postor **SR. JAIME PACHECO LAURA** (en adelante el Consultor)<sup>4</sup> por la suma de S/ 553 683,26 (Quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 26/100 Soles), que incluyen los impuestos de Ley. El **16 de enero de 2023**, la Entidad suscribió el contrato n.º 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL.

El plazo de ejecución señalado en la Cláusula Quinta del Contrato establece 105 días calendarios, contados a partir el día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno.

### **Convocatoria del procedimiento de selección y suscripción del contrato para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.**

El 16 de noviembre de 2022, el Comité de Selección de la Entidad adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 052-2022- MIDAGRI-AGRORURAL – Primera Convocatoria, referido a la contratación para la supervisión de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac" – CUI 2174404, al postor JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC<sup>5</sup>.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 137-2022-MINAGRI-AGRO RURAL de 19 de diciembre de 2022, entre la Entidad y JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC (en adelante la Supervisión); por un monto de S/ 142 625,54, que incluyen todos los impuestos de ley, comprendiendo el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

El plazo de ejecución de la prestación establecido en la Cláusula Quinta del Contrato indica 105 días calendario, contados a partir el día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno.

### **Inicio de la ejecución contractual – Elaboración de expediente técnico de saldo de obra**

Para el inicio de la ejecución contractual, la cláusula Quinta del Contrato establece que el plazo de ejecución servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra es de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno, tal como se muestra en la imagen siguiente:



<sup>4</sup> RUC 10311863652.

<sup>5</sup> RUC 20516258111.

Imagen N° 02  
Acta de entrega de terreno

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir el día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno.

Se deja constancia, que los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, están incluidos como parte del plazo de ejecución contractual determinado, motivo por el que la utilización de dichos días de plazo, no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a EL CONTRATISTA a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales (VER PLAZOS DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES).

Fuente: Contrato n.° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 16 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según lo comunicado al Órgano de Control Institucional – OCI Agro Rural, por la Entidad mediante el Oficio n.° 028-2023- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/UIR de 30 de enero de 2023 y adjuntos, se nos informó que, el 23 de enero de 2023 se inició la etapa de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Instalación de la Represa Paqchacc, distrito de Anco Huallo – Chincheros - Apurímac”; sin embargo, el inicio de obra no se dio en la fecha indicada, debido a los conflictos sociales ocurridos en el país, siendo Apurímac una de las zona de alta convulsión social.

Al respecto, la Supervisión con la Carta N° 007-2023-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC de 2 de febrero de 2023, adjunta el Informe N° 001-2023/JBBSS/PAQ de la misma fecha, mediante el cual el Supervisor emite opinión respecto al pedido de suspensión de plazo contractual del Contratista (Carta N° 008-01-2023/JPL-C de 19 de enero de 2023), concluyendo entre otros puntos lo siguiente:

*“3.1 Es de conocimiento público por todos los ciudadanos que los conflictos sociales e impedimento de ingreso a la zona en estudio ocurridos en los últimos días afectan el inicio de los trabajos de campo tanto para el consultor, supervisión y entidad contratante, por lo tanto, **aún está pendiente la entrega de terreno al consultor para dar inicio formal con el estudio** (formulación del Expediente Técnico).*

*3.2 No corresponde a este nivel otorgar suspensión de plazo contractual y ampliación de plazo solicitado por el consultor porque a la fecha no se ha iniciado y cumplido la Cláusula Quinta del contrato y los TDRs, (...)”* resaltado agregado.

Es de precisar que, la Municipalidad distrital de Anco Huallo mediante el Oficio N° 000119-2023-MDAH/A recibido por la Entidad el 28 de febrero de 2023, manifestó que la situación social se encuentra normal, por lo que solicita se inicie con la elaboración del expediente técnico.

De lo anteriormente expuesto, el servicio de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo se inició el 7 de marzo de 2023, al día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno, y luego de haberse suscrito el “ACTA DE ENTREGA DE TERRENO” el 6 de marzo de 2023, respectivamente, con la participación de la Entidad, el Contratista, la Supervisión y la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, los últimos representados por el señor Alcalde y el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. En ese sentido, teniendo en cuenta que el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 105 días calendario y el 7 de marzo de 2023 se iniciaron dichas actividades de la citada consultoría, el último día para que el Contratista presente el expediente técnico final a la Supervisión es el **19 de junio de 2023**.

Al respecto, el numeral 12 de los TdR, referido a los Productos entregables y plazos de entrega del Consultor al Supervisor, tiene el siguiente cronograma que se detalla en el Cuadro n.° 1:



Cuadro N° 1  
Cronograma de Entrega de los Productos entregables

Productos entregables	Plazo de entrega del Consultor al Supervisor*
Plan de Trabajo e incluye Informe de Compatibilidad	05 dc
Informe de Avance N° 1- Valorización de corte y estudios básicos	45 dc
Informe de Avance N° 2 del Expediente Técnico del Saldo de Obra.	75 dc
Informe de Avance N° 3 Expediente Técnico Definitivo (Informe Final) - Expediente Técnico de Saldo de Obra a nivel de Ejecución de Obra.	105 dc

\* Los plazos se establecen según los TdR contados a partir del inicio del estudio, en este caso desde el 7 de marzo de 2023, considerando que el Acta de entrega del terreno se dio el 6 de marzo de 2023

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Integradas del Contrato n.° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 16 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro precedente se puede visualizar que el primer entregable es el Plan de Trabajo que incluye el Informe de Compatibilidad, que según los TdR deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Compatibilidad y contrastación del Expediente Técnico Base o contractual, con el cual se inició la construcción de la obra, con el estado situacional actual de ejecución del proyecto.
- Diagnóstico de la infraestructura hidráulica construida.
- Inventario físico de metas de obra ejecutadas y saldos de obra.
- Evaluación de los documentos de sostenibilidad contenidos en el Expediente Técnico Base del proyecto (disponibilidad del terreno, acreditación hídrica, CIRA, IGA, etc.).

El 20 de marzo de 2023, como parte de sus obligaciones contractuales, la Supervisión con la Carta N° 009-2023-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS S.AC adjunta el Informe N° 003-2023 CAQUE/JBBS/PAQ a la Entidad con atención a la Unidad de Infraestructura Rural (UIR), la revisión y aprobación del PLAN de TRABAJO, el cual de acuerdo a la Hoja de Ruta del CUT 00036324-2022 fue derivada a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor (SUIRM) y al ingeniero Antonio Quispe Chuquiyaury, para "Acción inmediata", "por corresponder", "trámite respectivo" y "proceder según normativa vigente". En este sentido, el ingeniero Antonio Quispe Chuquiyaury, luego de revisar el documento presentado por la Supervisión, presenta el Informe Técnico N° 24 -2023-AQCH de 23 de marzo de 2023, que sustenta la Carta N° 119- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRRURAL-DE/UIR de 27 de marzo de 2023, mediante la cual el Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, comunica al Consultor que es "**procedente la conformidad del Plan de Trabajo del Proyecto**". (el resaltado es nuestro)

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1, se han identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR CUMPLAN CON ACREDITAR LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y EL ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE RIESGO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE APURÍMAC DE AGRO RURAL, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES EN LAS FECHAS PROGRAMADAS.

El Consultor Jaime Pacheco Laura, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del Concurso Público n.º 007-2022-MIDAGRI/AGRORUR-1 y el Contrato N° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL, mediante la Carta n° 001-03-2023/JPL-C de 11 de marzo de 2023, presentó a la Supervisión el Plan de Trabajo que incluye el Informe de compatibilidad para la ejecución del servicio de consultoría de la contratación de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac"; en respuesta, el supervisor mediante la Carta N° 003-2023 – JURELIZA BIENES Y SERVICIOS S.A.C de 14 de marzo de 2023 y el Informe N° 002-202-CAQUE/IBBSS/PAQ adjunto al primero, solicita la subsanación de las observaciones encontradas en el Plan de Trabajo; siendo que, el 17 de marzo de 2023, el Consultor emitió la Carta N° 003-2023/JPL-C con el levantamiento de observaciones correspondiente.

Luego, mediante la Carta N° 009-2023-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC, adjuntando el Informe N° 003-2023-CAQUE/JBBSS/PAQ ambos del 20 de marzo de 2023, la supervisión comunicó a la Unidad de Infraestructura Rural de AGRO RURAL la aprobación del Plan de Trabajo.

Por otro lado, el numeral 12 de los TdR, referido a los Productos entregables y plazos de entrega del Consultor al Supervisor, tiene la siguiente línea de tiempo del Plan de Trabajo hasta su conformidad, de acuerdo al Cuadro n.º 2:

**Cuadro N° 2**  
**Línea de tiempo de entrega del Plan de Trabajo hasta su conformidad**

Evento	Línea de tiempo de entrega del Plan de Trabajo hasta su conformidad						
	Entrega del terreno	Inicio de del servicio de la consultoría	Documento remitido por el consultor	Observaciones por la Supervisión	Levantamiento de observaciones	Aprobación de la supervisión	Conformidad Entidad
Referencia Documentaria y/o comentario	Acta de entrega de terreno	Cápsula Quinta: plazo de la ejecución de la prestación. Contrato 001-2023-MIDAGRI-AGRORURAL	Carta n° 001-03-2023/JPL-C	Carta n° 001-2023-JULIZA BIENES Y SERVICIOS SAC	Carta n° 003-2023/JLP-C	Carta n° 009-2023-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS SAC	Carta n° 119-2023-MIDAGRI-DVD/AFIR-AGRORURAL-DE/UIR
Anotación / Recepción - Notificada	Fecha del Documento	Suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Consultor, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisor	"a partir del día siguiente de haberse cumplido con la entrega del terreno". Presentación del Plan de Trabajo, incluye el informe de compatibilidad	Remite al consultor las observaciones para subsanación.	Consultor presenta el Plan de Trabajo e Informe de compatibilidad con levantamiento de observaciones	Supervisor comunica a la entidad revisión y aprobación del Plan de Trabajo, adjunta el Informe n° 003-2023-CAQUE/IBBSS/PAQ	Informe N° 643-2023-MIDAGRI-DVD/AFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM. Conformidad del Plan de Trabajo,
	06/03/2023	07/03/2023	11/03/2023	14/03/2023	17/03/2023	20/03/2023*	27/03/2023
Plazos de entrega en cumplimiento Bases Integradas:		máx. 05 dc	máx. 03 dc	máx. 03 dc	máx. 02 dc		
Tiempo transcurrido - desde la entrega de terreno			14 dc				
Cumplimiento del plazo	Condición		cumplió	cumplió	cumplió	cumplió	
	Retraso		-	-	-	-	

\* El plazo se cumple el domingo 19/03/2023; sin embargo, como el trámite es ante la Entidad, corresponde el día siguiente hábil.

Fuente: TdR de las Bases Integradas del Contrato n.º 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL.

Elaborado por: Comisión de Control

De la información consignada en el cuadro precedente, se advierte que el Plan de Trabajo como primer producto, se entregó en los plazos establecidos; sin embargo, de la revisión efectuada al Plan de Trabajo, se advierte que no existe un documento que acredite haber realizado la visita de reconocimiento del terreno por parte del personal técnico del Consultor, la Supervisión y el especialista de infraestructura de riesgo de la Dirección Zonal de Apurímac de AGRO RURAL, incumpléndose lo dispuesto en los Términos de Referencia de las Bases Integradas, cuyos documentos son contractuales, donde se indicó como condición para la entrega de este producto lo siguiente:

"(...)

Para la elaboración de este Producto, el Consultor realizará una visita de reconocimiento del terreno con la participación de su personal técnico, la Supervisión y el Especialista IR de la Dirección Zonal correspondiente. (...)"

De lo anteriormente expuesto, el jefe de la Sub Unidad de Infraestructura y Riego Menor, mediante la Carta N° 119-2023-MIDAGRI DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 27 de marzo del 2023, otorgó la conformidad al Plan de Trabajo aprobado por el supervisor; sin haber observado este hecho de realizar la visita de reconocimiento del terreno por parte del personal técnico del Consultor, la Supervisión y el especialista de infraestructura de riesgo de la Dirección Zonal de Apurímac de AGRO RURAL. Tal situación, revela que se no se tomó en cuenta que, la visita al terreno es una acción importante, que ayudará a plasmar las condiciones físicas reales del proyecto para su posterior implementación durante la ejecución de la obra.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- Bases Integradas del Concurso Público n° 007-2022-MINAGRI-AGRO RURAL-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac" – CUI n° 2174404.

(...)

## 12. PRODUCTOS ENTREGABLES

### 12.1.- PLAN DE TRABAJO E INCLUYE INFORME DE COMPATIBILIDAD

(...)

Para la elaboración de este producto, el consultor realizará una visita de reconocimiento del terreno con la participación de su personal técnico, la supervisión y el especialista IR de la dirección Zonal correspondiente.

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n° 052-2022-MINAGRI-AGRO RURAL-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac" – CUI n° 2174404.

## II.- CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

### 2.5 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

(...)

El supervisor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente de saldo de obra. La revisión de los documentos y planos durante la elaboración del estudio, no exime supervisor de la responsabilidad final y total de mismo.

(..)

Otras responsabilidades

"El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste"

### 2.6 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor aprobará el Plan de Trabajo del consultor de obras, evaluará y aprobará los informes o avances que presente el consultor durante la ejecución de estudio, requisitos necesarios para la cancelación y/o valorización de la parte del contrato correspondiente por la elaboración del expediente técnico a nivel constructivo.

La situación expuesta, podría afectar la calidad técnica del estudio y la entrega de los productos en los plazos contractuales establecidos, al no haberse acreditado la participación del personal técnico



del consultor, la supervisión y especialista de la UIR de la Unidad Zonal de Apurímac de AGRO RURAL, con la visita de reconocimiento del terreno.

- 2. EL PLAN DE TRABAJO CONTIENE EL FORMULARIO “FP 01DGPA ARQUEOLOGÍA” DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA ACTUALMENTE EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS – CIRA; CONSIDERANDO QUE, EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL CIRA ES DE 30 DÍAS HÁBILES Y EL PLAZO CONTRACTUAL VENCE EL 19 DE JUNIO DE 2023, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPORTUNA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

De la revisión al Plan de Trabajo, se puede indicar con respecto al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) <sup>6</sup>, que el Consultor señala realizará la “Elaboración del Informe de Arqueología para CIRA”; asimismo dentro de los anexos, presenta el Anexo 15.10 (folio 55 del Plan de Trabajo), denominado Formulario FP 01DGPA ARQUEOLOGÍA recepcionado el 2 diciembre de 2013 por la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac del Ministerio de Cultura, a través del cual al parecer se solicitó la emisión de dicho certificado; sin embargo, no hay un análisis por parte del Consultor de que se haya emitido o no el CIRA actualmente, a pesar del tiempo transcurrido, alrededor de 10 años aproximadamente del trámite realizado.

Por otro lado, de la revisión a los documentos contractuales como son los Términos de Referencia de las Bases Integradas, se ha podido establecer que en el numeral 12 de “Productos Entregables”, en el primer entregable del Plan de Trabajo, debe incluir entre otros, lo siguiente:

“(...)

4. Identificaciones de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos de sostenibilidad de la ejecución del proyecto (actas de disponibilidad de terreno, acreditación de recursos hídricos, **CIRA**, IGA, ETC.)

(...)” (el resaltado es nuestro)

Al respecto, considerando que, mediante la Carta N° 119- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRRURAL-DE/UIR de 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor (SUIRM), comunica al Consultor la conformidad del Plan de Trabajo presentado (el mismo que contó con la aprobación previa de la Supervisión); se advierte que, la Entidad no observó que el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), no se encontraba contenido en el Plan de Trabajo aprobado ni tampoco existe un documento por parte del Consultor que acredite la situación del trámite realizado con anterioridad o un trámite actual para su emisión.

Es de precisar, que dentro de Plan de Trabajo no se evidencia que el Consultor haya realizado la consulta correspondiente a la Dirección Desconcentrada de Apurímac sobre el Formulario Arqueología 001-P, “Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)”, recepcionado el 2 de diciembre de 2013, a fin de conocer si dicho formulario fue recibido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac y/o si se tiene registrado a nombre de la obra “Instalación de la represa Paqchacc en el distrito de Anco Hullo Chincheros Apurímac”, ni tampoco existe un análisis o comentario respecto a la situación del mismo.

Asimismo, de la revisión a la normativa vigente relacionada al CIRA, el Artículo n.° 56 del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala que el trámite de un expediente presentado para solicitar el CIRA,

<sup>6</sup> El CIRA, de acuerdo a [invierte.pe](http://invierte.pe), es un documento emitido por el Ministerio de Cultura que certifica la inexistencia vestigios arqueológicos, en un área determinada, cuyo impacto entre otros es que impide convocar el proceso de selección para ejecución de los proyectos de inversión. El numeral 22.1 del Artículo 22 Capítulo II Protección del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ley n.° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación de 21 de julio de 2004 dispone que: “(...) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación requiere para su ejecución de la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura.

puede ser observado, y para levantar las observaciones se otorgara un plazo de diez (10) días hábiles, periodo durante el cual el acto procesal quedara suspendido. Señala, que el CIRA, será emitido en veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud; es decir, que el trámite del CIRA puede demorar 30 días hábiles en caso no exista uno actualizado a la fecha, lo cual puede impactar en el plazo de entrega del producto final.

Lo expuesto evidencia que el Plan de Trabajo no Contiene el CIRA, ni el análisis de la situación actual ni tampoco existe un documento que acredite si se realizó un trámite actualizado para su emisión.

Estos hechos podrían ocasionar que, el expediente técnico del saldo de obra del proyecto no sea aprobado en los plazos estimados, retrasando el inicio de la ejecución del saldo de obra del proyecto "Instalación de la represa Paqchacc en el distrito de Anco Hullo Chincheros Apurímac".

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Bases Integradas del Concurso Público n° 007-2022-MINAGRI-AGRO RURAL-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac" – CUI n° 2174404.**

### CAPITULO III REQUERIMIENTO

(...)

#### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

(...)

Asimismo, el Consultor además de la ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del proyecto deberá entregar según corresponde (realizar o actualizar o complementar) lo siguiente:

- Certificación del CIRA (Constancia de Inexistencia de Restos Arqueológicos) y/o su correspondiente Plan de Monitoreo Arqueológico)

(...)

#### 11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR Y SU EQUIPO

(...)

##### 11.2.- Funciones del personal Clave del Consultor

(...)

##### 12. Especialista en Arqueología

- Gestión del trámite para obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Formulario preliminar del Plan de Monitoreo ambiental y/o según lo recomendado por el INC.

(...)

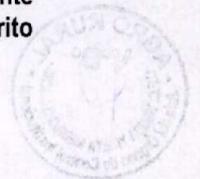
#### 12. PRODUCTOS ENTREGABLES

(...)

##### 12.1 PLAN DE TRABAJO E INCLUYE INFORME DE COMPACTIBILIDAD

(...)

4. Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto aspectos de sostenibilidad de la ejecución del proyecto (actas de disponibilidad de terreno. Acreditación de recursos hídricos, CIRA, IGA, etc.).
15. Anexar: Acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por ANA Actas comunales de entrega de terreno, fotos de las fuentes hídricas, aforos de las fuentes hídricas, actas donde se indique que las áreas de represamiento son de libre disponibilidad, actas donde se indique que las áreas por donde pasara el canal principales y laterales son de libre disponibilidad, acta donde se indique la existencia o no existencia de terrenos privados en las áreas de intervención del proyecto. Si algunos de estos documentos u otros requerimientos de los TDR, no estuvieran disponibles, la gestión y obtención de los mismos deberá tomar parte del Plan de Trabajo del Consultor. (el subrayado es nuestro).



- Decreto Supremo n.º 054-2013-PCM, publicado en el Peruano el 16 de mayo de 2013.

Artículo 2.- De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico

(...)

Presentada la solicitud, el CIRA deberá ser emitido por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura en un plazo que no deberá exceder los veinte (20) días hábiles siguientes, sujeto a silencio administrativo positivo.

2.2 Una vez emitido el CIRA, el titular del proyecto de inversión correspondiente deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por el profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se dará por aprobado el Plan de Monitoreo presentado.

- Decreto Supremo n.º 003-2014-MC, publicado en el Peruano el 04 de octubre de 2014.

“TÍTULO VII

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA

(...)

Artículo 56. PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL CIRA

Las solicitudes para la expedición del CIRA deberán ser dirigidas a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias.

Si durante la calificación el expediente fuera observado, se pondrá en conocimiento del administrado mediante notificación, otorgándole un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones, periodo durante el cual el acto procesal quedará suspendido. De no subsanar las observaciones, el expediente será declarado en abandono.

En uso de la competencia de protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura dispondrá la realización de inspecciones oculares. Como producto de la inspección ocular y bajo responsabilidad, el inspector elaborará un informe técnico en el que indicará la duración de la inspección, accesibilidad y descripción del área y, de existir vestigios arqueológicos, probará su existencia mediante la descripción y el registro fotografías de los mismos.

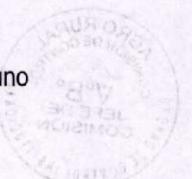
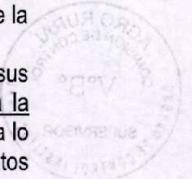
La Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, emitirán el CIRA en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, sujetándose a las normas del silencio administrativo positivo, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 054-2013-PCM. Si como resultado de la verificación de datos técnicos o de la inspección ocular se determina que el área contiene vestigios arqueológicos, se desestimará la solicitud.

Contra la denegatoria de aprobación del expediente proceden los recursos administrativos de reconsideración y apelación, según lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”. (El subrayado es nuestro)

Tal situación podría generar demora en la culminación de la obra y afectar el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto, así como su entrega a los beneficiarios.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Avance del expediente técnico saldo de obra – Plan de Trabajo, del Proyecto “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac”.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de Agro Rural.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

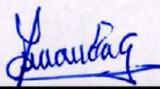
## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Avance del expediente técnico saldo de obra – Plan de Trabajo, se ha advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos, la legalidad y sostenibilidad de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” y su supervisión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Avance del expediente técnico saldo de obra – Plan de Trabajo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra “Instalación de la Represa Paqchacc en el distrito de Anco Huallo-Chincheros Apurímac” y su supervisión.
2. Hacer de conocimiento al director de la Dirección Ejecutiva de Agro Rural que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



  
Ing. Ana Mérida Miranda Gamarra  
Supervisora  
Comisión de Control



Jesús María, 10 de mayo de 2023  
  
Ing. Lilian Doris Veneros Calderon  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



  
CPC. Yraida Yarita Medrano Cocha  
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR CUMPLAN CON ACREDITAR LA VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y EL ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE RIESGO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE APURÍMAC DE AGRO RURAL, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES EN LAS FECHAS PROGRAMADAS.

N°	Documento
1	Contrato n.° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 16 de enero de 2023.
2	Carta n° 001-03-2023/JPL-C de 11 de marzo de 2023.
3	Carta N° 003-2023 – JULIZA BIENES Y SERVICIOS S.A.C de 14 de marzo de 2023.
4	Carta N° 003-2023/JPL-C de 17 de marzo de 2023.
5	Carta N° 009-2023-JURELIZA BIENES Y SERVICOS SAC de 20 de marzo de 2023.
6	Carta N° 119-2023-MIDAGRI DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 27 de marzo del 2023



2. EL PLAN DE TRABAJO CONTIENE EL FORMULARIO “FP 01DGPA ARQUEOLOGÍA” DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013, DOCUMENTO QUE NO ACREDITA ACTUALMENTE EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS – CIRA; CONSIDERANDO QUE, EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL CIRA ES DE 30 DÍAS HÁBILES Y EL PLAZO CONTRACTUAL VENCE EL 19 DE JUNIO DE 2023, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPORTUNA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Contrato n.° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 16 de enero de 2023.
2	Carta N° 119-2023-MIDAGRI DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 27 de marzo del 2023.
3	Formulario FP 01DGPA ARQUEOLOGÍA recepcionado el 02 diciembre de 2013.
6	Términos de Referencia y Bases Integradas del Concurso Público n° 007-2022-MINAGRI-AGRO RURAL-1.





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0163-2023-AGRO RURAL-OCI

**EMISOR** : LILIAN DORIS VENEROS CALDERON - JEFE DE COMISION -  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIRBEL ALBERTO EPIQUIEN RIVERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL

### Sumilla:

Me dirijo a usted para notificar el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/5741-SCC, derivado de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc, en el distrito de Anco Huallo Chincheros - Apurímac", CUI 2174404, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y/o correctivas por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2023-CG/5741
2. Oficio 163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL[F]
3. informe HC n° 009-2023-(F)

**NOTIFICADOR** : LILIAN DORIS VENEROS CALDERON - PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2023-CG/5741

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0163-2023-AGRO RURAL-OCI

**EMISOR** : LILIAN DORIS VENEROS CALDERON - JEFE DE COMISION -  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIRBEL ALBERTO EPIQUIEN RIVERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -  
AGRO RURAL

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 16

Sumilla: Me dirijo a usted para notificar el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/5741-SCC, derivado de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc, en el distrito de Anco Huallo Chincheros - Apurimac", CUI 2174404, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y/o correctivas por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL[F]
2. informe HC n° 009-2023-(F)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Órgano de Control Institucional

CARGO AGRO RURAL  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jesús María, 11 de mayo de 2023.

**OFICIO N° 0163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI**

Señor  
**BIOL. MIRBEL ALBERTO EPIQUIEN RIVERA**  
Director Ejecutivo  
**Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL**  
Av. República de Chile n.° 350.  
**Jesús María/ Lima/ Lima. –**



**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2023-OCI/5741-SCC.

**REFERENCIA** : a) Artículo n.° 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Instalación de la Represa Paqchacc, en el distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurímac" – CUI 2174404, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 009-2023-OCI/5741-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

*[Firma]*  
C.P.C. YANIRA YARITA MEDRANO COCHA  
Jefa del Órgano de Control Institucional

YMC/amg/lvc

CUT: 12471-2023.

